

SEAL DE VARTO ANO DEN...
cenciado Don Francisco Colon y Larriategui. Yo Don Manuel Negrete y Angulo, Secretario del Rey nuestro señor, y su Escrivano de Camara, la hize escribir por su mandado, con Acuerdo de los de su Consejo. Registrada, Don Joseph Velez. Teniente de Chanciller Mayor, Don Joseph Velez.

Concuerda con la Prouision original, a que me refiero. Madrid, y Septiembre diez y nueue de mil seiscientos y nouenta y nueue años.

Manuel Negrete
Angulo

... las dos Sicilias...
... de Toledo, de Valencia...
... de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova...
... de Murcia, señor de Vizcaya, y de Mo...
... A los señores corregidores y Ayuntamiento de las...
... que fueren Capedes de...
... y gracia: Sabed, que a nuestro seruiçio con...
... que tuuieren estas di...
... para la buena administracion, y gouerno de...
... y para que asi se cumpla, visto por los...
... se acordó dar esta nuestra Carta: Por la...
... que dentro de quarenta dias primeros si...
... como la recibais, embicis ante los del nuestro...
... Escrí...
... de las Ordenanças que tu...
... para la buena administracion, y...
... para que con su vista se proveya lo que...
... os mandamos las hagais, y for...
... y prevenciones que...
... las dhas remissiones para su...
... Y no sabades en...
... y de treinta mil maravedis...
... lo la qual mandamos a qualquier Es...
... y de ello dé testimonio; y que al traslado...
... firmada por concuerda del in...
... Escrívano de Camara, se le de...
... como a su original. Dada en Madrid a...
... de Septiembre de mil seiscientos y...
... años. Fr. Don Manuel Arias. Licenciado
Don Diego de Valle Arce. Licenciado Don Thomas
Pantoja. Doctor Don Gregorio de Solorzano y Castillo. Li-

